



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



CIRCULAR

No. RRHH-IP-008-2025

05 de marzo 2025

SEÑORES(AS):

COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA EJECUTIVA, INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS, A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Estimados señores (as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad informa lo siguiente:

Que, en atención a instrucciones giradas por la Presidencia de la República y Comunicado de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por El Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, que de acuerdo al "*Acuerdo No. 09-2024, publicado en la Edición No. 36,633 del Diario Oficial "La Gaceta" el Consejo Nacional Electoral (CNE); convocó a los Partidos Políticos legalmente Inscritos, a Elecciones Primarias, las cuales se llevarán a cabo el día domingo nueve (09) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), lo cual implica movilización de personas a distintos lugares del país con el objetivo de ejercer su derecho ciudadano al voto*", en atención a dicho comunicado el departamento de Recursos Humanos informa que se concede Asueto el día lunes 10 de marzo del presente año a TODO el personal asignados en las diferentes oficinas del Instituto de la Propiedad a NIVEL NACIONAL.

Importante:

- Se instruye a los Enlaces de Recursos Humanos asignados en cada Dirección del Instituto de la Propiedad, tomar en cuenta dichas instrucciones en cuanto al proceso de control de asistencia.

Tegucigalpa, M D C, 05 de marzo del 2025.

Abog. Dania María Ramírez Natera
Jefe de Recursos Humanos IP



Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo
Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

www.ip.gob.hn



www.presidencia.gob.hn

CIRCULAR
No. JRRHH-IP-009-2025

31 de marzo del 2025

SEÑORES(AS):

COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA EJECUTIVA, INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS, A NIVEL NACIONAL.

Estimados señores (as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad COMUNICA lo siguiente:

Se les informa a los colaboradores(as), Funcionarios(as) del Instituto de la Propiedad, que devengan un salario igual o mayor a L. 40,000.00, o que sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado y que están obligados a presentar la Declaración por Actualización Anual Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, y Declaraciones por Nuevo Ingreso al Sistema del TSC correspondiente al año 2025; y tomando en cuenta que ya se les ha hecho entrega de la Constancia para realizar su declaración ante el Tribunal Superior de Cuentas, se les solicita realizar dicha presentación ante dicho órgano del Estado y posteriormente entregar a la mayor brevedad posible la copia de la declaración a la Jefatura de Recursos Humanos para la remisión del comprobante a la unidad de auditoría interna y anexar en cada uno de los expedientes laborales.

Por lo tanto, esta Jefatura de Recursos Humanos instruye acatar las Instrucciones giradas, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 56 y Artículo N° 57, DE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

A los colaboradores que ya han remitido su comprobante de la Declaración del TSC al departamento de Recursos Humanos, omitir dicha Instrucción.

Como recordatorio a lo que la LEY DEL TSC establece:

- Cuando el Servidor Público declara por primera vez, tiene treinta 30 días hábiles siguientes a que ocurra este hecho, para realizar la presentación de la declaración ante el TSC. Artículo No. 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Una verdadera Propiedad para El Pueblo

- Para servidores públicos que realizan la Declaración por Actualización Anual, este trámite se realiza durante los primeros cuatro meses de cada año desde enero hasta abril (según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del TSC y artículo 60 del Reglamento de la misma Ley.).

Se les recuerda que el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor por la no declaración una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00).

Tegucigalpa, M D C, 31 de marzo del 2025.



Abogado. Dania María Ramírez Najera
Jefe de Recursos Humanos-IP



CC.: Expediente

CC: Archivo

CIRCULAR
No. JRRHH-IP-010-2025

1 de abril del 2025

SEÑORES(AS):

COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA EJECUTIVA, INSPECTORIA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE UNIDADES, DIRECTORES(AS) GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS, A NIVEL NACIONAL.

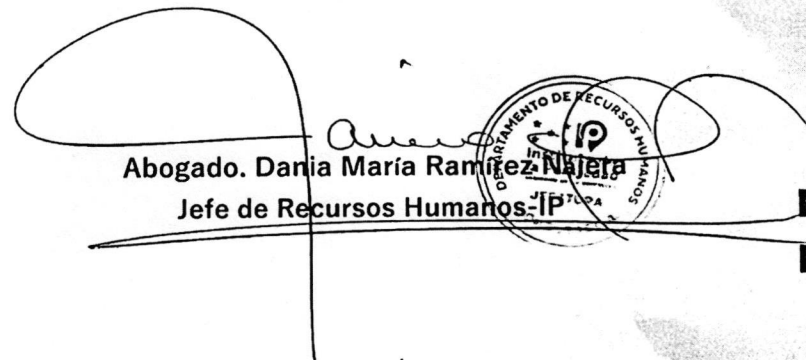
Estimados señores (as):

Por este medio el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad COMUNICA lo siguiente:

En atención al Comunicado de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por La Secretaria de Estado en Los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, que, de acuerdo al calendario cívico se Conmemora la Semana Santa con especial relevancia, por ser fechas veneradas por la feligresía cristiana.

Por lo que, atendiendo las instrucciones, se autoriza asueto a partir del lunes 14 al viernes 18 de abril del presente año, debiéndose reincorporar a las labores normales el día lunes 21 de abril del 2025, en el entendido que los días martes 15, y miércoles 16 del mes de abril corren a cuenta de vacaciones correspondientes al año 2025.

Tegucigalpa, M D C, 1 de abril del 2025.



Abogada. Dania María Ramírez Najera
Jefe de Recursos Humanos-IP

